

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPFUR LTDA
DEMANDADO: OSCAR OSWALDO QUIROGA GALLARDO
RADICACIÓN: 630014003008-2014-00440-00

Teniendo en cuenta el memorial inmediatamente anterior, este Juzgado

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas de ahorro y corriente que posea el ejecutado, en el establecimiento de comercio Mi Banco en la ciudad de Armenia, limitando la medida la suma de **\$27.000.000,00**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. Líbrese oficio a las citadas entidades bancarias, y dese cumplimiento a los postulados del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 03/08/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

**JUZGADO MUNICIPAL
QUINDÍO - ARMENIA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA
LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**5E0A520DBF5EF81761C4F6699426A6D76525D845AE108BFBA3345E4E8B
49969C**

DOCUMENTO GENERADO EN 02/08/2021 11:03:16 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>